HOJA DE VIDA

JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO

C.C 1072645283
Cota; Km 1.5 vía Cota-Chía.
Teléfono: 3112798106
Correo electrónico: juan_pc05@hotmail.com

PERFIL

Médico Veterinario y Zootecnista, con experiencia en el manejo de cirugía de esterilización de caninos y felinos, tratamiento clínico de pequeños y grandes animales implementando técnicas de control de sanidad, bioseguridad, nutrición, reproducción, controles de producción, manejo de vacunación y desparasitación para la prevención y control de enfermedades.

Con buenas relaciones interpersonales, perfeccionista y analítico. Doy lo máximo de mí para cumplir las metas que me he propuesto y acepto nuevos retos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PREGRADO: Médico veterinario y zootecnista
Fundación Universitaria San Martin.
17 marzo 2011
TP: 20509

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: Alimentación alternativa para animales de granja.
SENA
2012

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Congreso veterinario de Colombia
 Agosto 2019

- Taller de Selección para el éxito
 EDUCACIÓN FUTURO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y AGENCIA DE COLOCACIÓN DE EMPLEO
 COMPENSAR, 2017

- Taller de Competencias Transversales; proyecto de vida, comunicación, manejo del conflicto y habilidades de negociación, trabajo en equipo y toma de decisiones.

EDUCACIÓN FUTURO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y AGENCIA DE COLOCACIÓN DE EMPLEO
COMPENSAR, 2017

- Manejo y Producción de cerdos
 SENA, 2015

- Nivel avanzado – administrar información agropecuaria de acuerdo con los requerimientos de la organización-, sector productivo y legislación vigente.
 SENA, 2015

- Servicio al cliente
 SENA, 2014

- Normas y directrices para intervenciones ganaderas en emergencias (LEGS)
 ASCOVED, LEGS, FUSM, CRUZ ROJA COLOMBIANA, 2013

- Curso taller de biotecnologías de la reproducción bovina (colecta, clasificación, congelación, y transferencia de embriones bovinos)
 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y DESARROLLO RURAL, 2012

- Ganadería ecología
 SENA, 2012

- Especialización técnica en alimentación alternativa para animales de granja
 SENA, 2012

- Curso de profundización en biotecnología de la reproducción, ciencia y Tecnología
 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, 2011

- Capacitación del programa para la nutrición de cultivos
 ANDI, MENTES FERTILES, SENA, 2010

- Alimentación y suplementación bovina
 SENA, 2010

EXPERIENCIA LABORAL

1. **HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LIMITADA**

Cargo: Médico veterinario Cirujano
Marzo 01 de 2021 – noviembre 30 de 2021

Funciones:
Médico veterinario cirujano encargado del procedimiento quirúrgico de esterilización en caninos y felinos en campañas masivas en el distrito capital

2. **CONSORCIO PYBA BOGOTÁ**

Cargo: Médico veterinario Cirujano
Julio 01 de 2019 – diciembre 07 de 2020

Funciones:
Médico veterinario cirujano encargado del procedimiento quirúrgico de esterilización en caninos y felinos en campañas masivas

2 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA**

Secretaria agropecuaria, medio ambiente y desarrollo económico.
Cargo: Médico veterinario Cirujano
Febrero 01 de 2016 - agosto 08 de 2019.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Carlos Mancera Castillo

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 1072645283 Chia

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS Diecisiete (17) DIAS DEL MES DE marzo DE Dos mil once (2011)

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
Sede Bogotá, D.C.
CÓDIGO SNIES 2779 PRO-CÓDIGO 27094636080110011100
REGISTRO CALIFICADO Resolución No. 3822 del 14 de Julio de 2006

ACTA DE GRADO No. 1281

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 11:00 a.m., del día diecisiete (17) de Marzo del año dos mil once (2.011), se reunieron en el Auditorio "Mariano Alberto Alvear Orozco", los doctores: Jaime Villamizar Lamus, Rector; José Ricardo Caballero Calderón, Secretario General; Fernando Nassar Montoya, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Juan Pablo Cabrera Aguilera, Vicedecano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; María Fernanda Velásquez, Coordinadora Académica y Gloria Janeth Ramírez Jaramillo, Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; con el objeto de realizar la ceremonia de graduación de MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, debidamente autorizados por el Consejo Académico de la Facultad según acta de graduación No. 111 del 16 de Febrero del año dos mil once (2.011), al graduando que se relaciona a continuación, quien acreditó el cumplimiento del programa aprobado por el Plenum de la Fundación, mediante Acuerdo No. 017 del tres (3) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).

Juan Carlos Mancera Castillo C.C. 1072645283 Chia 1072645283

El graduando cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por la Facultad y les otorga, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de: **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA.**

Luego se tomó a los graduandos el juramento de rigor, concebido en los siguientes términos: JURAÍS ANTE DIOS Y LA PATRIA OBEDECER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PROFESAR AMOR, RESPETO Y ÉTICA A LA PRÁCTICA DE VUESTRA PROFESIÓN, ENALTECIENDO POR SIEMPRE SU NOMBRE Y EL DE TODOS VUESTROS COLEGAS PARA SER EJEMPLO DE HONESTIDAD, LEALTAD Y VOLUNTAD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA? Los graduandos contestaron afirmativamente. SI ASÍ LO HICIERÉIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDE.

Acto seguido, se procedió a la nominación de graduandos y a la entrega de los diplomas y actas de grado correspondientes. A continuación se efectuó la entrega de premios y la exaltación de algunos graduandos que fueron objeto de distinciones especiales. Estuvieron presentes en la ceremonia las personalidades del Alma Mater, los Señores Decanos y Profesores del Claustro Sanmartiniano de la Sede de Bogotá. Finalmente, el Secretario General, leyó el Acta de Graduación y se dio por terminada la ceremonia. Para constancia se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil once (2.011).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
Rector

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
Secretario General

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se deja constancia que el diploma se encuentra registrado bajo el No. **16225** anotado al folio No. **150** del libro No. 04 de fecha diecisiete (17) de Marzo del año dos mil once (2.011). Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil once (2.011).

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.072.645.283

NUMERO

MANCERA CASTILLO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Mancera C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1987

CHIA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-OCT-2005 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1505500-39158915-M-1072645283-20070607 03471 07158N 02 206322690

Scanned by CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 20509 Acuerdo No. 599 de 2011

A

JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO



Cédula:	1072645283 DE CHIA (C/MARCA)
Profesión:	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Fecha de Grado:	2011-03-17
Universidad:	SAN MARTIN (BTá.)

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

CONSEJO PROFESIONAL

CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente

CONSEJO PROFESIONAL

RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2011-03-04

006355

Scanned by CamScanner

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
20509



AN CARLOS MANCERA CASTILLO
D.I.: 1072645283 CHIA (C/MARCA)
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad San Martin (Btá.)

Acuerdo 599 de 2011-03-04

Pdte.: Cesar A. Serrano Novoa

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO AGROPECUARIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO** Médico veterinario y Zootecnista, identificado con cédula de ciudadanía No 1.072.645.283 de Chía, está vinculado a la Alcaldía del Municipio de Cota Cundinamarca desde el 1 de febrero del año 2016 a la fecha por contrato de prestación de servicios. Desempeña funciones de cirujano y anestesiólogo realizando esterilizaciones de caninos y felinos en el consultorio veterinario.

Para constancia, se expide a solicitud de interesado a los 2 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ANDRES MIGUEL DIAZ GALINDO
Secretario Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Cota- Cundinamarca

CONSORCIO PYBA BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

El Médico veterinario, Juan Carlos Mancera Castillo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.645.283 de Chía, trabajó cómo Medico Cirujano de animales pequeños en los contratos de esterilizacion canina y felina ejecutados por la entidad, teniendo como fecha de inicio el día 01 de julio de 2019, y fecha de finalización el día 07/12/2020.

.

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,



Fabián Caro Peña
R/L: Consorcio PYBA Bogotá
Telefono: 3103446272
NIT 901281070-9

HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LTDA.

NIT. 830136803-3

A QUIEN INTERESE

CERTIFICO:

Que el médico veterinario **JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.645.283 de Chia, estuvo vinculada laboralmente al Hospital Veterinario de Suba Ltda., desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, desempeñando el cargo de Médico veterinario cirujano.

Se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante legal
Hospital Veterinario de Suba Ltda.

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO**
- Cédula de ciudadanía No: **1.072.645.283 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **20.509**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Fundación Universitaria San Martín**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1072645283_dql558**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Agosto de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de agosto de 2025, a las 15:39:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072645283
Código de Verificación	1072645283250825153928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1072645283** de CHIA

(MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279083582

PIB
15:42:41

Bogotá DC, 25 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MANCERA CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072645283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:43:46 PM horas del 25/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072645283**
Apellidos y Nombres: **MANCERA CASTILLO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:45:37 horas del 25/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072645283,** Apellidos y Nombres **MANCERA CASTILLO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Ecodes**, con NIT **900359095-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO